

DECRETO 1120 DE 1990

(mayo 25)

por el cual se aplaza la vigencia del decreto número 856 de fecha 23 de abril de 1990.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades que le confieren los numerales 20 y 21 del artículo 120 de la [Constitución Política](#),

DECRETA:

Artículo 1º Aplazase la vigencia del Decreto número 856 de fecha 23 de abril de 1990, hasta el 1º de julio de 1990.

Artículo 2º Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 25 de mayo de 1990.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Relaciones Exteriores,

Julio Londoño Paredes.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Luis Fernando Alarcón Mantilla,